



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ CAMACHO CONTRA JOSÉ HERIBERTO ZAPATA CADAVID RADICACIÓN No.2022-00140-00.-

Téngase en cuenta que la parte demandante agotó el trámite de citación para diligencia de notificación personal al demandado, en la dirección física indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, el cual obtuvo un resultado negativo, siendo devuelto por la empresa de correos por las causales "*DIRECCION ERRADA/ DIRECCION NO EXISTE*", realizada el 1º de agosto de 2022.

Con relación al trámite de notificación personal realizado al demandado por correo electrónico de fecha agosto 1 de 2022, **NO SE TIENE EN CUENTA**, por cuanto no se señala qué clase de notificación está practicando, se informa que se anexa demanda y auto, sin embargo, solo se observa un archivo adjunto, además no se menciona la advertencia de que trata el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, "*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje (...)*" y no se acreditó el acuse de recibo del mensaje de datos y la entrega certificada del envío.

Por lo anterior, deberá la parte actora surtir la notificación personal al demandado, conforme a las exigencias establecidas en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25acc43aea27ea423534c0c99146e37ec7d35524745b727caa4212f15a216f3c**

Documento generado en 16/08/2022 08:59:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>